



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-MDSRS-A

Santa Rita de Sigwas, 26 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

La Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 0010-2023-MDSRS de fecha 26 de mayo del 2023, OFICIO N° 012-2023-MDSRS/RCDE/MTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en la ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la presente ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección de interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, la Ley N° 27972, conforme a lo prescrito en el Art. 10° establece a los regidores las atribuciones de formular pedidos y mociones de orden del día, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, en ese sentido los regidores son representantes de los ciudadanos, elegidos de acuerdo a La Ley de Elecciones Municipales para asumir funciones normativas y de fiscalización de la gestión municipal, así como también para la presentación de iniciativas y proyectos de mejora de la gestión municipal.

Que, en el contexto de la formulación de pedidos, debemos de entender que este corresponde al requerimiento de información que buscan los regidores en el marco de sus atribuciones (numeral 2.4); sin embargo, debemos establecer que el tratamiento y manejo de



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

información de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas que se brinde queda bajo responsabilidad de su uso por parte de la solicitante, por cuanto únicamente se da con fines de fiscalización a la gestión municipal previa autorización del concejo municipal (para ello, se les faculta a requerir información a su Concejo Municipal, el cual deberá autorizar o denegar lo solicitado.

Que, mediante OFICIO N° 011-2023-MDSRS/RCDE/MTC, la Regidora Miriam Torres Cáceres, solicita copia del **CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS Y EL CONSORCIO CONSULTOR R.L.T, EMPRESA A LA QUE SE OTORGÓ LA BUENA PRO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN LA ASOCIACIÓN NUEVA JUVENTUD ZONA C DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS.**

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2023-MDSRS, de fecha 26 de mayo de 2023, puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, los documentos referidos, y tras el debate correspondiente, se sometió a votación y por **MAYORIA** se acordó **APROBAR** el pedido solicitado por la Regidora Miriam Torres Cáceres de copia del **CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS Y EL CONSORCIO CONSULTOR R.L.T. EMPRESA CON LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN LA ASOCIACIÓN NUEVA JUVENTUD ZONA C CONSORCIO CONSULTOR R.L.T.**

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° y artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Distrital y la dispensa de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el pedido solicitado por la Regidora Miriam Torres Cáceres de copia de **CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS Y EL CONSORCIO CONSULTOR R.L.T. EMPRESA CON LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN LA ASOCIACIÓN NUEVA JUVENTUD ZONA C CONSORCIO CONSULTOR R.L.T.**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Frey R. Lora Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026